



Aguaray(s), 23 AGO 2023

**RESOLUCIÓN N° 1665 - 023**

**Visto:**

La Ordenanza N°031/022 Tarifaria Ejercicio Fiscal 2.023 (Art N°255) respecto a la actualización de la Tasa por Toque de Anden de los Servicios de Transporte de Pasajeros que ingresan y hacen uso de las plataformas de la Terminal de Ómnibus "Aguada del Zorro" de nuestra Ciudad; Expte. N°4.478/023; y

**Considerando:**

**Que**, asimismo surge del informe producido por la responsable de la Administración de la Terminal de Ómnibus "Aguada del Zorro", que las Empresas que prestan Servicio de Larga Distancia, Corta y Media distancia, han incrementado el valor de los pasajes, en consecuencia es factible dictar la norma administrativa de actualización de la Tasa por Toque de Anden y a los fines contables, la misma se expresará en números enteros y se fijará dicha Tasa para los Servicios de Transporte de Pasajeros indicados.

**Que**, los porcentuales de variación de los precios del pasaje, en el caso del Servicio de Larga Distancia tuvo un incremento del 33.3 % y el Servicio de Corta y Media distancia un 73.9 %, en razón de ello se debe obrar en virtud de la legislación vigente en la materia y sancionar la presente disposición.

**Por Ello:**

El Intendente Municipal de Aguaray, en uso de las facultades que le son propias y que le confiere la Carta Orgánica Municipal - Ley 7.936

**RESUELVE**

**Art.1°).- AUTORIZAR** a la Administración de la Terminal de Ómnibus "Aguada del Zorro" a actualizar el cobro de la Tasa de **TOQUE DE ANDEN del Servicio de Transporte de Pasajeros de Larga Distancia**, en la suma de \$ 800,00 (Pesos Ochocientos) y la Tasa de **TOQUE DE ANDEN del Servicio de Corta y Media Distancia** en la suma de \$ 600,00 (Pesos Seiscientos) a partir del día 01 de Septiembre de 2.023.

**Art.2°).- A fin** de un correcto ordenamiento, **AUTORIZAR** a la Administración de la Terminal de Ómnibus a emitir los recibos oficiales, consignando el valor del pecio de toque de anden en forma manuscrita, en función de la presente Resolución de actualización y de las futuras que puedan dictarse.

**Art.3°).- Dar copia** a la Administración de la Terminal a efecto de su cumplimiento, debiendo notificar de la presente Resolución a las Empresas para su efectivo cumplimiento a partir de la fecha establecida, derogar toda otra disposición anterior a la presente.

**Art.4°).- Refrenda** el Secretario con competencia en razón de lo dispuesto en el Art. 37° de la Carta Orgánica Municipal - Ley N° 7.936.

**Art.5°).- Regístrese**, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

fht

*Sarzur*  
 Sarzur Juan Jose  
 SECRETARIO DE  
 GOBIERNO  
 MUNICIPALIDAD DE AGUARAY



ALEXANDER GUILERMO S.  
 INTENDENTE  
 MUNICIPALIDAD DE AGUARAY



Oficina de Asuntos  
 Leglativos Municipales

Av. Sarmiento N° 300 - Aguaray  
 C.P. 4566 - Salta - Argentina

Responsable:  
 Agente Marcelo H. Tejerina  
 L.P. N°105